

LA ESCUELA DE INSPECCION FINANCIERA:

Importancia de la Contabilidad como filosofía e instrumento

Por Angel Sáez Torrecilla
Intendente de Hacienda
Profesor de la Universidad Complutense

INDICE:

1.—La Inspección Financiera en una Administración Financiera Moderna. 2.—La doctrina y realidad contables que ha de contemplar la Administración Financiera. 3.—La Escuela de Inspección Financiera y la Contabilidad. 3.1.La Contabilidad en el Ingreso en la Escuela de Inspección Financiera. 3.2. La Contabilidad en el Plan de Estudios de la Escuela de Inspección Financiera. 3.2.1. Justificación. 3.2.2. Estructura. 3.3: Complementos y Conclusión.

1. LA INSPECCION FINANCIERA EN UNA ADMINISTRACION FINANCIERA MODERNA

La Escuela de Inspección Financiera es una institución nueva del Ministerio de Hacienda. La primera promoción saldrá en julio de 1977, en momentos decisivos para una sociedad española que pretende ser moderna y libre. Y, como ha escrito García de Vinuesa y Zabala, «uno de los caracteres fundamentales de una sociedad moderna y libre consiste en disponer de una administración tributaria y financiera capaz de realizar eficazmente los ideales de justicia, las exigencias presupuestarias y los objetivos económicos que le son asignados por la comunidad nacional. Alcanzar esas metas, las cuales constituyen opciones políticas esenciales, no es posible si los órganos del Estado encargados de su ejecución no están debidamente organizados ni suficientemente dotados para la importante misión que se les confía» (1).

Así, pues, la Administración Financiera de nuestro país precisa una adaptación a la realidad inmediata. Esta realidad está experimentando el impacto de los últimos acontecimientos políticos, económicos y sociales que aquí se han ido produciendo y también se ve influenciada por los cambios que a nivel universal se están sucediendo y que permiten hablar de una nueva era económica (2). Han hecho su aparición o se han intensificado fenómenos como los que apunta Verdú Santurde (3).

(1) Párrafo tomado de la Presentación realizada por García de Vinuesa y Zabala, C. de la obra «Temas de Derecho Tributario Español», primera de las publicadas de la Escuela de Inspección Financiera, Madrid, 1976.

(2) Véase «Perspectivas de la Economía Mundial: El comienzo de una Nueva Era». Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras. Barcelona, 1976. En la pág. 32, Perpiñá Grau, R., en su trabajo «Del progreso indefinido a la Era de la Escasez» es tajante al decir: «Ante todo, afirmemos que la crisis actual no es una de tantas, sino el principio de una Nueva Era Mundial».

(3) Véase en «Perspectivas de la Economía Mundial...», «Estrategias para el futuro». Verdú Santurde, A., pp. 225-248.

- Enormes volúmenes de producción en serie.
- Concentración de empresas y empresas multinacionales.
- Generalización de la Seguridad Social.
- Acelerada evolución de las técnicas (crecientes absolescencia).
- Proliferación de organismos supranacionales.
- Gran interdependencia y mundialización de la economía.
- Rápidas comunicaciones masivas.
- Eficaces sistemas de política fiscal y contabilidad nacional.
- Intensa movilidad de ideas, personas, productos y capitales.
- Aparición de apremiantes problemas ecológicos.

Además, todos estos fenómenos han surgido o se han intensificado en un contexto ideológico muy especial, sobre algunos de cuyos aspectos ha llamado la atención PIFARRE RIERA (4).

Acorde con esta realidad, la Actividad Financiera del Sector Público español está necesitada de un replanteamiento. Sin entrar en la estrategia a seguir en un período de transición como el que atravesamos, sí que podemos señalar que en un futuro próximo habrá de abordarse resueltamente la reforma a fondo de nuestro Sistema Financiero en general y del Sistema Tributario en particular. A menos que estos sistemas vayan por su lado y se pueda sostener para el futuro lo que Fuentes Quintana ha escrito para el pasado: «...cuando se observa la historia financiera contemporánea española quizá el hecho más persistente registrado en sus anales sea la disconformidad manifestada por los intérpretes que la han dirigido con el sistema tributario disponible para atender al eficaz desempeño de las funciones que de

(4) Véase en «Perspectivas de la Economía Mundial...», «El contexto Ideológico en Economía». Pifarré Riera, M., pp. 119-120.

la imposición reclama un Estado moderno» (5).

Como ha destacado también Fuentes Quintana, la reforma de la Administración Tributaria es el eje de la reforma fiscal (6). E incluso va más lejos en la línea de pensamiento que a nosotros nos preocupa ahora. Al referirse a la correspondencia de la organización administrativa con la modernización del sistema tributario llega a decir que en el caso de España el principio francés de la especialización «...se ha vivido con el extremismo que caracteriza nuestro temperamento, originando una división de competencias y cuerpos que constituye el problema más agudo de la Administración Tributaria y al que hasta ahora no se le ha ofrecido ni cauce ni solución» (7).

Sin embargo, creemos que la creación de la Inspección Financiera (8) abre nuevas perspectivas a los Cuerpos Especiales que se integraban en ella. Los Cuerpos de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública, Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, Inspectores de los Tributos e Ingenieros Industriales al Servicio de la Hacienda Pública inician así una nueva etapa de su existencia para adaptarse a las exigencias de los tiempos actuales. La especialización de los distintos profesionales —abogados, economistas e ingenieros que forman desde entonces la Inspección Financiera y la coordinación de sus actua-

ciones constituyen, a nuestro juicio, dos principios que han de ser rigurosamente cumplidos por la misma organización para poder estar a la altura de las circunstancias que han de rodear la Actividad Financiera del Sector Público. Sin especialización y coordinación, nos atrevemos a asegurar que la Inspección Financiera será un nuevo fracaso.

A los Cuerpos mencionados les correspondían en el marco de la Inspección Financiera un conjunto de funciones (9) expresamente enunciadas al crearse la Inspección Financiera:

- 1) Inspección, investigación y comprobación de los tributos que eran ya competencia de los citados cuerpos.
- 2) La gestión, vigilancia e inspección en materias financieras de competencia del Ministerio de Hacienda (salvo las funciones atribuidas por las disposiciones con rango legal vigente a otros Cuerpos y Organismos de la Administración del Estado).
- 3) La asistencia en materias financieras y tributarias a los Organos de la Administración del Estado (con excepción de las competencias propias de la Asesoría Jurídica y salvo las funciones atribuidas por rango legal y vigente a otros Cuerpos).
- 4) La vigilancia de la gestión que realicen los distintos Organismos de la Administración, de los tributos parafiscales a su cargo.
- 5) Las de liquidación que actualmente tiene establecidas.
- 6) Las funciones de gestión tributaria y, en general, todas aquéllas que se encomienden por el Ministerio de Hacienda.

Estas funciones son asignadas, en el Decreto de creación de la Inspección Financiera, a los distintos Cuerpos Especiales antes mencionados. Pero no vamos a detenernos aquí porque no interesa a nuestros efectos el estudio de los problemas

(5) Fuentes Quintana, E.: «Los Principios de la Imposición Española y los problemas de su Reforma». Discurso leído en 1975 con ocasión de su ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid, 1975, pp. 22.

(6) Fuentes Quintana, E.: «Los Principios de la Imposición...», pp. 211.

(7) Fuentes Quintana, R.: «Los Principios de la Imposición...», pp. 215.

(8) Se crea en el Decreto-Ley 12/1973, de 30 de noviembre, en el art. 15-2. Se reglamenta principalmente por el Decreto 1554/1974, de 30 de mayo, dejando algunas cuestiones oscuras, que desde luego no aclaró el Decreto 3.043/1974, de 21 de diciembre. Se precisa, pues, una reglamentación de la Inspección Financiera.

(9) Véase artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del Decreto 1.554/1974.

que plantea la organización de acuerdo con estas funciones.

Y no nos interesa porque lo que realmente va a pesar a las personas a la hora de desempeñar sus funciones en la Inspección Financiera no es tanto el Cuerpo a que pertenezca como su especialización profesional. Decimos esto porque la posibilidad de pasar de unos Cuerpos a otros, de acuerdo con su titulación académica, puede originar una movilidad absoluta entre los distintos Cuerpos.

En cualquier caso, nos parece que existe una oportunidad clara de organización una Inspección Financiera que participe con su preparación y experiencia en una Administración Financiera moderna.

2. LA DOCTRINA Y LA REALIDAD CONTABLES QUE HA DE CONTEMPLEAR LA ADMINISTRACION FINANCIERA

El replanteamiento de la Actividad Financiera del Sector público ha de tener presente otro hecho, que no hemos mencionado anteriormente, pero que es relevante para centrar convenientemente nuestro tema. Este hecho es que la Contabilidad está también en los albores de una nueva era cuyo umbral quizá haya que situar en la década de los sesenta.

En este sentido, hoy se plantea la cuestión de si no estaremos ante una auténtica revolución de la Contabilidad. Así, es conocida la tesis de Wheeler (10) según la cual se ha desarrollado más la Contabilidad en la década de los sesenta que en los quinientos años anteriores. Y es preciso subrayar que el término revolución es frecuentemente utilizado por la estructura contable para referirse a la situación que atraviesa actualmente la Contabilidad. Como prueba de autoridad vamos a remitirnos a tres publicaciones muy recientes:

- 1) Lee (11) se refiere, en su interesante obra «Contabilidad Financiera moderna», al pensamiento actual en Contabilidad e inicia su exposición con un epígrafe que titula literalmente «La moderna revolución en Contabilidad».
- 2) Wells (12) acaba de publicar un trabajo con el título «¿Una revolución en el pensamiento contable?», generalizando a la Contabilidad la idea de revolución de Kuhn.
- 3) La revista *Management Accounting*, (13) órgano de la NAA también acaba de publicar un comentario editorial titulado «¿Revolución en Contabilidad?».

Somos conscientes de que una cosa es el estado actual de la doctrina y de la técnica contables, y otra, muy distinta, el estado en que se encuentra la información contable a todos los efectos en nuestro país. Como afirmaba hace algún tiempo Cubillo Valverde (14), cuantos ejercemos una profesión relacionada de algún modo con la contabilidad estamos convencidos de que en España existe un problema contable que habrá que resolver pronto y es bastante lo que arriesgamos de no resolverlo con acierto y en plazo prudencialmente breve; y concluye, con encomiable sinceridad, que «a los hombres de empresa que todavía puedan dudar acerca de la eficacia de la contabilidad como instrumento general de gestión, les recordamos una vez más que en la actualidad la materia contable es centro importante de atención por parte de los colegas europeos».

(11) LEE, G.A.: «Modern Financial Accounting». Thomas Nelson and Sons. Ltd. Londres, 1973. pp. 68-71.

(12) WELLS, M.C.: «A Revolution in Accounting Thought?» *The Accounting Review*, julio, 1976, pp. 471-482.

(13) Véase «Revolution in Accounting?». Comentario Editorial del número correspondiente a julio, 1976, pág. 4.

(10) WHEELER, J.T.: «Accounting Theory and Research in Perspective». *The Accounting Review*, enero, 1970.

(14) CUBILLO VALVERDE, C.: «Condiciones contables de la armonización» *Boletín de Estudios Económicos*, agosto, 1969. pp. 305 y 331.

Este problema contable tiene múltiples dimensiones entre las que podríamos destacar:

- 1) La tecnificación de las contabilidades, de manera que las soluciones que tanto a la doctrina como la experiencia van aportando para las cuestiones pendientes y para las cuestiones que la realidad económica de nuestros días va poniendo sobre el tapete. La contabilización de los recursos humanos,(15) el adecuado tratamiento de las derivaciones contables de la inflación,(16) la incidencia en la contabilidad de los avances tecnológicos (17) han sido, entre otros aspectos, tratados recientemente en nuestra literatura.
- 2) La toma de conciencia por parte del empresario de que existe una contabilidad, la Contabilidad de Gestión, especialmente apropiada para suministrarle información a la hora de adoptar sus decisiones.(18)
Esta contabilidad ha de zafarse del peso de los convencionalismos que se incluyen en la contabilidad para terceras personas.
- 3) El Estado ha de preocuparse también por adecuar sus normas jurídicas a la realidad actual de la información empresarial en general, y de la Contabilidad en particular. El desfase de nuestras normas fiscales y financieras a este respecto sola-

(15) Véase Sáez Torrecilla, A.: «El coste y el Valor de los Recursos Humanos, una Introducción». *Económicas y Empresariales*. Enero-abril, 1976. pp. 132-149.

(16) Véase Álvarez Melcón, S.: «Nota sobre Prácticas Contables de las Empresas, seguidas en Europa». *Hacienda Pública Española* núm. 39, 1976. pp. 111-130.

Jané Solá, J.: «Inflación, Indiciación y Contabilidad», el mismo número, pp. 131-150.

(17) Véase Cubillo Valverde, C.: «La inflación y la Evolución Tecnológica en la Gestión de la Empresa». Trabajo incluido en «Perspectivas de la Economía Mundial...» obra citada. pp. 189-207.

(18) Véase Rodríguez Robles, A. «Actualidad del Tema Contable». *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, abril-septiembre 1975, pág. 282.

mente se pueden explicar por la ausencia de expertos a la hora de instrumentarlas. Como se ha escrito en la *Revista de Hacienda Pública Española*, «sólo una Contabilidad veraz y técnicamente correcta garantiza una información exacta y completa, y una información exacta y completa constituye el indispensable apoyo de toda planificación económica y nacional. Contabilidad-Información-Decision es pues una secuencia lógica que por sí sola justifica la transcendencia del tema. Y sin embargo —continúa— no es ésta una de las parcelas de nuestra realidad económica que mayor atractivo ejerza sobre los teóricos de nuestra economía privada y pública. Ni tampoco una de las realidades instrumentales que más seriamente hayan inquietado a los hacedores de nuestra política económica».(19)

- 4) La escasa veracidad contable que ofrece el conjunto de estados contables presentado por las empresas españolas para mostrar su situación y evolución patrimonial a terceras personas es otro de los vicios nacionales.(20) Como se ha escrito en la citada *Revista de Hacienda Pública Española*, en el reciente número monográfico dedicado precisamente a la veracidad contable en España, «existe un consenso generalizado en torno al tema: empresarios, autoridades y estudiosos comparten la convicción de que las contabilidades, salvo raras excepciones, no reflejan verazmente la realidad de los hechos económicos acaecidos en nuestras empresas».

(19) Véase el Editorial de *Hacienda Pública Española*, N.º 39, 1976, ya citado, pág. 4.

(20) Puede verse Alvira Martín, F. y García López, J. «La Veracidad Contable en España en opinión de los Profesores, Asesores y Funcionarios». *Hacienda Pública Española*, N.º 39, 1976. pp. 83-109, donde se da cuenta de un trabajo de campo realizado en marzo de 1976.

- 5) La ausencia de una organización adecuada en la auditoría en nuestro país, a pesar de los esfuerzos realizados en un contexto desfavorable por algunas instituciones.

El fuerte desequilibrio entre la doctrina contable y la realidad de la Contabilidad de la mayor parte de las empresas españolas tenderá, en buena lógica, a disminuir. Creemos que ya ha empezado a disminuir. Buena prueba de ello está dando la favorable acogida que está teniendo El Plan General de Contabilidad, que aunque no resuelve los problemas técnicos que tienen planteados muchas empresas, se está utilizando como pretexto para poner en orden la información contable.

En definitiva, la Administración Financiera se ha organizado sobre la base de una información contable mejor que la disponible actualmente.

3. LA ESCUELA DE INSPECCION FINANCIERA Y LA CONTABILIDAD

3.1. La Contabilidad en el Ingreso en la Escuela de Inspección Financiera.

En este contexto se crea la Escuela de Inspección Financiera,(21) con la misión específica de seleccionar, preparar y actualizar a los funcionarios al Servicio de la Inspección.

Ello implica, por un lado, la desaparición de todas las oposiciones que tradicionalmente venían permitiendo el acceso a los Cuerpos Especiales que integran la Ins-

pección Financiera. Cuatro sistemas distintos de acceso a dichos Cuerpos se sustituyen por uno único,(22) adaptado a cada especialidad académica.

Este sistema único tiene dos fases:

Primera, el acceso a la Escuela se realiza mediante oposición, que consta de tres ejercicios.(23) Dos de ellos son distintos para cada una de las titulaciones académicas siguientes:

- . Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.
- . Licenciado en Derecho.
- . Ingenieros Industriales Superiores.

Segunda, estudios en la Escuela durante un período lectivo mínimo de dieciseis meses. Durante este tiempo los diferentes titulados cursan materias comunes: Sistema Fiscal Español y Sistema Financiero Español. Materias específicas para cada especialidad y Contabilidad que se imparte a dos niveles, uno Superior para Economistas y otro General, para el resto de los alumnos.

Con este planteamiento se pretende conseguir una especialización de los diferentes titulados en las respectivas perspectivas del fenómeno financiero. Así, por poner un ejemplo, los Licenciados en Derecho reciben una preparación tendente a convertirlos en especialistas en los aspectos jurídicos de la Inspección Financiera. A su vez, a través de las materias comunes se trata de conseguir una base para la actuación coordinada de los diferentes especialistas que van a integrar la Inspección Financiera.

En el programa de ingreso vigente, solamente se exige contabilidad a los Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales. Los temas incluidos tratan de ser una síntesis de las diferentes partes de la contabilidad con la preocupación puesta en su estudio desde la perspectiva que más ha de preocupar a los Inspectores Financieros. Por ello se insiste en los problemas de valoración en la contabilidad para el análisis y el control y en otras cuestiones como la inflación y la contabilidad, o la contabilidad y los Grupos de Empresas.

(21) Decreto 1554/1974, de treinta de mayo artículo 7. El Decreto 3043/1974, de veintiuno de diciembre faculta también a la Escuela para impartir cursos de adiestramiento, promoción y formación permanente de todo el personal al Servicio de la Hacienda Pública.

(22) Decreto 1554/1974, de treinta de mayo, artículo 8.

(23) El último programa publicado, por el que se regirán las oposiciones a celebrar en el último cuatrimestre de 1977 —las próximas— lo ha sido por Orden de 1 de octubre de 1976.

Todo ello en el contexto de la Economía de Empresa.

3.2. La Contabilidad en el Plan de Estudios de la Escuela de Inspección Financiera.

3 2 1: *Justificación.*

Las funciones a desempeñar por la Inspección que hemos enumerado antes y la diferente titulación académica de los alumnos han sido datos considerados a la hora de elaborar el plan de estudios de la Escuela. Y se ha pretendido conseguir, entre otras cosas, una adecuada especialización, potenciando la preparación exigida en el ingreso y además, se ha intentado sentar las bases de una coordinación, al incluir entre las materias a estudiar por las diferentes especialidades las ideas básicas de las demás. Esto permite a cada especialista, hasta cierto punto por supuesto, entender la terminología de los otros y disponer de unas ideas básicas que le pueden ser muy útiles.

Dentro de esta filosofía, la Contabilidad se ha planteado, sin embargo, con ciertas peculiaridades. Se ha pensado que la contabilidad es indispensable para la instrumentación de la actividad financiera. Se ha considerado que la información contable puede contener el núcleo de los datos relevantes tanto a la hora de determinar las obligaciones fiscales como a la hora de sentar las bases adecuadas para ciertas relaciones financieras, v. gr., subvenciones, créditos oficiales, etc.

Sobre esta idea general, se ha elaborado la parte del plan de estudios ocupada por la contabilidad. Y se ha hecho teniendo muy presente el estado actual de la contabilidad y su evolución futura. Así se ha llegado a la conclusión de que la contabilidad debería quedar montada a dos niveles. Un nivel general, para abogados e ingenieros y un nivel superior para economistas.

Estos dos niveles vienen determinados por el estado actual de la ciencia contable,

que exige la intervención de auténticos expertos, especialistas con una gran preparación abierta a las innovaciones que cada día se van produciendo. Así, los siguientes aspectos:

La planificación de la verificación en serie basada en modelos de auditoría acordes con las últimas ideas y técnicas elaboradas por la doctrina contable. Modelos que han de ser, por otra parte, debidamente adaptados a las particularidades de la verificación fiscal y financiera.(24)

El análisis y control de ciertos fenómenos económicos, como puede ser la concentración de empresas y la correspondiente consideración de estados financieros a efectos fiscales.(25)

La problemática económico-contable general planteada por las empresas multinacionales y el análisis renovado de los precios de transferencia dentro de la denominada, por alguna parte de la doctrina, Contabilidad Internacional. Junto con otros problemas específicos que aparecen en dichas empresas, tales como el denominado ciclo de vida internacional del producto.(26)

El análisis y control del movimiento interno de valores, versión actualizada de las contabilidad de costes. Con la

(24) Existen numerosos trabajos al respecto. Nos ha parecido especialmente interesante en este sentido la tesis presentada recientemente en la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París (París II) por BERNARD, Y. con el título «La verification des Comptabilités par la Administration Fiscale».

(25) Véase Capella San Agustín, M. «Concentración de Empresas y Consolidación de balances». Premio Pedro Prat Gaballi 1975, Editorial Hispano Europea, Barcelona, 1975. También es muy interesante a este respecto la tesis doctoral presentada en la Universidad Complutense en 1976 por Alvarez Melcón, S. sobre «El Grupo de Sociedades: Las Cuentas Consolidadas y la Imposición sobre el Beneficio».

(26) Puede verse LEROY, G. «Le cycle de vie international du produit» Revue Française de Gestion-Hommes et Techniques, mayo-agosto 1976, pp. 111-125. Como se sabe la actual Revue Française de Gestion, nacida en 1975, se ha fusionado en enero de 1976 con Hommes et Techniques.

proyección general hacia el análisis del valor y las revisiones de la concepción del coste, del ingreso y de la renta en línea por los avances de la ciencia económica, en la que hoy se inscribe la contabilidad. (27)

Y algunos aspectos más a los que no nos referimos por no hacer demasiado extensa esta lista deben ser conocidos por la Inspección Financiera a través de sus expertos. Ello no se opone, sino todo lo contrario, se complementa con la existencia de un nivel general de preparación en todos los miembros de la Inspección Financiera. Nivel de preparación sólido que les capacita para abordar los problemas normales de la Inspección y que potenciará en auténtica especialización en el Sistema Fiscal y Financiero visto desde sus perspectivas de abogados e ingenieros.

3.3.2. Estructura

El nivel superior presupone unos conocimientos previos. Las materias que lo integran son las siguientes, por orden de aparición en el Plan de Estudios:

- . Contabilidad Analítica de Explotación (I): Modelos básicos.

- . Incidencias Contables de las Diferentes Formas Jurídicas.

- . Contabilidad Analítica Financiera (I): Fundamentos.

- . Problemas Especiales de Contabilidad.

- . Contabilidad Analítica de Explotación. (II)

- . Contabilidad Analítica Financiera. (II)

- . Informática y Contabilidad.

- . Verificación de Contabilidades. Técnica general y Aplicación de Ordenadores y Métodos Estadísticos.

(27) Esta es la opinión de José María Fernández Pirla, Director del Departamento de Economía de Empresa de la Escuela de Inspección Financiera. Departamento en que está enmarcada la Contabilidad. Véase «Teoría Económica de la Contabilidad». Madrid, 1967. pág. 14. (Hay ediciones posteriores de esta obra realizadas por el Instituto de Ciencias Económicas).

- . Métodos de Verificación a Efectos de la Inspección Financiera.

- . Contabilidad por Actividades.

Algunas de estas áreas son clásicas en su denominación. Por ejemplo, la Contabilidad Analítica de Explotación, o las Incidencias contables de las diferentes Formas Jurídicas, donde se estudian los problemas tradicionales de la contabilidad por razón del sujeto. Lo mismo podríamos decir de la Informática y Contabilidad o la Verificación de Contabilidades, Técnica general y aplicación de ordenadores y Métodos estadísticos. En todas estas áreas se pretende llegar a profundizar con el rigor y actualización de un profesional que va a tener que aplicar sus conocimientos a resolver problemas de una gran responsabilidad e importancia. Ello obliga a que los programas ofrezcan novedades que resaltaríamos si no estuviéramos preocupados por entrar en un casuismo excesivo.

Creemos que la Contabilidad Analítica Financiera aparece en los planes de estudios de la Escuela de Inspección Financiera como auténtica primicia. Así como la Contabilidad Analítica de Explotación comprende el ámbito de los valores que se desenvuelven dentro de la empresa, materializados en los diferentes elementos patrimoniales que de una manera u otra intervienen en el proceso productivo en sentido amplio, la Contabilidad Analítica Financiera pretende contemplar el ámbito de los recursos financieros, así como los activos que tienen carácter financiero. De esta manera, una serie de planteamientos y técnicas, que aparecen desconectadas normalmente, cobran su sentido de unidad y se potencian en un planteamiento conjunto. Desde los estados de origen y aplicación de fondos, pasando por el análisis del Cash Flow, hasta los problemas planteados por los grupos financieros, cabe encontrar un común denominador en la preocupación por los recursos financieros.

Los Métodos de Verificación a efectos de la Inspección Financiera es el entorno conceptual del modelo de verificación que en su momento ha de adoptar la Ins-

pección financiera. En su día, además habrá de estudiarse aquí dicho modelo. Es ésta una de las labores urgentes que habrán de acometerse en un futuro próximo, y lo que permitirá una actuación de la Inspección Financiera más técnica y servirá de base para una auténtica coordinación. La actuación se tecnificará al permitir una planificación de la actuación Inspectoral, así como utilizar más adecuadamente los ordenadores y los métodos estadísticos a este fin. La coordinación sería más eficaz puesto que se podrán realizar investigaciones conjuntas sólo en aquellas áreas que presentan generalmente problemas y se aliviarán las comprobaciones en otras áreas, con beneficio para las empresas y el propio Estado.

El estudio de la Contabilidad por actividades viene a ser la síntesis final de las distintas áreas abordadas con anterioridad, ahora con un perfil ajustado a cada actividad en concreto. Aquí tendrá cabida, por ejemplo, el estudio de los problemas que se plantean en las empresas mineras en Contabilidad General, en Contabilidad Analítica de Explotación, en Contabilidad Analítica Financiera y en la Verificación General y Financiera de las empresas que ejercen esta actividad. El estudio de la Contabilidad por actividades irá conectado, por otra parte, con la metodología seguida en otras disciplinas de la especialidad cursadas por los economistas, que abordan así el estudio de los distintos sectores en una perspectiva de conjunto.

Hasta ahora nos hemos estado refiriendo a la estructura superior, de la enseñanza de contabilidad en la Escuela de Inspección Financiera, seguida por quienes han ingresado como Economistas. Los Licenciados en Derecho y los Ingenieros cursan la contabilidad a un nivel menos exigente, que podríamos llamar nivel general resultante de realizar ciertos ajustes y eliminaciones en los programas del nivel superior. Este nivel general proporciona una formación sólida, aunque no de especialistas.

3.3. Complementos y Conclusión.

Además, se llevarán a cabo una serie de actividades docentes complementarias acomodadas a los niveles alcanzados. Entre ellos:

1.º) Cursos, seminarios o conferencias de Profesores universitarios, profesionales, etc. tanto nacionales como extranjeros.

2.º) Sesiones de carácter operativo, mostrando experiencias que resulte de interés.

3.º) Puesta en práctica de una actualización permanente de los Inspectores Financieros.

Todo ello constituye un esfuerzo para conseguir que la contabilidad sea aprovechada, como filosofía e instrumento, por una Inspección Financiera moderna.